

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 41708

ORDENANZA 41708

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 41708

ARTÍCULO 1°. Créase la Escuela Taller de Conservación y Restauración de Bienes Culturales para proveer a los museos municipales, provinciales y nacionales del país, de profesionales idóneos formados en la actividad de conservar y restaurar los bienes culturales.

ARTÍCULO 2°. La Escuela Taller de Conservación y Restauración de Bienes Culturales desarrollará en su ámbito una carrera con nivel terciario, tendiente a la preparación de técnicos y docentes en la protección del patrimonio cultural por medio de la custodia, conservación, registro de acervos artísticos y arqueológicos de la Nación.

ARTÍCULO 3°. La Escuela Taller de Conservación y Restauración de Bienes Culturales podrá solicitar el apoyo de las distintas áreas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, entidades oficiales o privadas, tanto nacionales como extranjeras, para desarrollar sus actividades.

ARTÍCULO 4°. La Escuela Taller de Conservación y Restauración de Bienes Culturales participará en la restauración y conservación de bienes del patrimonio histórico-cultural de la Comuna.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 41708. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).